

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto F3

Festejos

ORDENANZA 3054/09

TIGRE, 2 de diciembre de 2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3054/09, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión del 24 de noviembre de 2009, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1.- Créase la “COMISIÓN MUNICIPAL DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO”, la que tendrá por objeto la celebración del segundo centenario de la Revolución de Mayo de 1810 en el ámbito del Partido de Tigre.¬

ARTICULO 2.- La “Comisión Municipal del Bicentenario de la Revolución de Mayo” estará integrada por representantes del Departamento Ejecutivo y representantes de cada Bloque Político del Departamento Deliberativo.¬

ARTICULO 3.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a convocar a instituciones sociales, culturales, religiosas, gremiales, empresarias y en general toda asociación que tenga por finalidad promover el bienestar de la comunidad.¬

ARTICULO 4.- Son atribuciones de la “Comisión Municipal del Bicentenario de la Revolución de Mayo”:

1. Dictar su propio reglamento de funcionamiento.
2. Diseñar, planificar y ejecutar un programa de actividades y actos conmemorativos.
3. Propiciar y establecer acuerdos y asociaciones con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil para el desarrollo de actividades conjuntas.¬

ARTÍCULO5.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas complementarias que resulten necesarias papara el cumplimiento de la presente Ordenanza.¬

ARTICULO 6.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.¬

SALA DE SESIONES, 24 de noviembre de 2009.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3054/09.-

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y cúmplase por la Secretaría de Promoción Comunitaria.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1878/09